

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

nos de extirpar la conducta que han observado los Administradores de este fondo, como asi mismo la de los Deudores, particularm^{te}. Los Enos. de este Numero, contra quienes se dirige el Decreto de la Excmo. Junta: En consecuencia pues, de una conformidad acordada, que yo les haga entender que al tiempo de la proxima Placacion de oficios, que sera el dia dos del inmediato Enero devran haver solventado sus partidas de unos respectivos adeudos, y de otro modo seran temerarios de lo que se exercicio de la parte de Enia. que se les confio; dando para todo las disposiciones que se estimen oportuna y convenientes.

Con lo que se concluyó este Ayuntamiento que firmaron

~~Don~~ Juan Bautista Naranjo

Juan Josef Perez y Alonso Meloarez y Martin

Camillo Melinao y Jose de Salazar y Maldonado

Martin Jose Melgares y Juan de los Rios y Martin Juan de los Rios y Antonio de la Cruz

Notificase en / Capel En Caravacas en el mismo dia